

BELCHITE**Núm. 12.072**

De acuerdo con lo que establece el artículo 7.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la delegación de la gestión tributaria, recaudación voluntaria, recaudación ejecutiva e inspección del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana en la Diputación Provincial de Zaragoza, llevada a cabo mediante acuerdo del Pleno municipal de 27 de diciembre de 2005, una vez aceptado por la citada Diputación Provincial por acuerdo plenario de fecha 14 de marzo de 2006.

Belchite, 11 de octubre de 2006. — La alcaldesa, María Angeles Ortiz Alvarez.

BOQUIÑENI**Núm. 11.978**

ANUNCIO del Ayuntamiento de Boquiñeni para la contratación por procedimiento abierto mediante subasta y tramitación urgente de la obra:

Pavimentación de la calle Goya (segunda fase).

Plan complementario al de inversiones en infraestructuras y equipamientos locales 2006

1. *Organo de contratación:* Ayuntamiento de Boquiñeni. Plaza de España, 7, 50641 Boquiñeni (Zaragoza). Teléfono 976 652 201. Fax 976 651 337. E-mail: *boquinen@dpz.es*

2. *Modalidad de adjudicación:* Contratación por procedimiento abierto mediante subasta y tramitación urgente.

El Ayuntamiento de Boquiñeni aprobó en la sesión ordinaria de 4 de octubre de 2006 el proyecto técnico y el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta por el procedimiento abierto y de tramitación urgente de la ejecución de la siguiente obra: Pavimentación de la calle Goya (segunda fase). Plan complementario al de inversiones en infraestructuras y equipamientos locales 2006.

El pliego de cláusulas administrativas se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazaría cuanto resultase necesario en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

3. *Contenido del contrato objeto de la licitación:* La construcción de las obras reseñadas anteriormente, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y al siguiente documento técnico:

Proyecto básico y de ejecución 19 de septiembre de 2006.

Pavimentación de la calle Goya (segunda fase), redactado por arquitectos municipales don Miguel A. Laurenzana Martins y don Luis A. Pérez Aldanondo, cuyo importe es de 48.994 euros.

4. *Lugar de ejecución:* Calle mencionada de Boquiñeni.

5. *Plazo de ejecución:* Un mes.

6. *Nombre y dirección a la que deben enviarse las ofertas:* Ayuntamiento de Boquiñeni. Plaza de España, 7, 50641 Boquiñeni (Zaragoza).

7. *Fecha límite de recepción de ofertas:* El día en que se cumplan trece días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

8. *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Boquiñeni, a las 11.00 horas del quinto día hábil, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público, previa convocatoria a los licitadores y a la Mesa de Contratación.

9. *Garantía provisional y definitiva:* Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja del Ayuntamiento de Boquiñeni de la siguiente garantía provisional: 979,88 euros, equivalente al 2% del presupuesto establecido como base de licitación: 48.994 euros, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4% del precio de adjudicación, que habrá de constituirse a favor del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

10. *Modalidades básicas de financiación y de pagos:* Se financian por el Ayuntamiento con cargo al presupuesto municipal de 2006, mediante certificaciones de obra ejecutada.

11. *Condiciones mínimas de carácter económico y técnico a las que deberá ajustarse el contratista:* Para contratar con la Administración en la presente subasta no se requerirá necesariamente la clasificación del contratista para la obra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto legislativo 2/2000 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, si bien el contratista que no presente clasificación deberá acreditar el cumplimiento del artículo 16 de la mencionada Ley, es decir, la justificación de la solvencia económica y financiera, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley citada, es decir, la justificación de la solvencia técnica.

12. *Cumplimiento de las obligaciones tributarias o de la Seguridad Social:* El contratista se obliga a cumplir las obligaciones tributarias o de la Seguridad Social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad en caso de incumplimiento.

13. Criterio y modelo que se utilizaran para la adjudicación del contrato: El precio más bajo. La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

D., con domicilio en, municipio, CP, y DNI., en nombre propio (o en representación de, como acreditado por.....), enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto y tramitación urgente, anunciada en el BOPZ, tomo parte en la misma, me comprometo a realizar las obras de pavimentación de la calle Goya (segunda fase). Plan complementario al de inversiones en infraestructuras y equipamientos locales 2006, por el precio de (letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas, que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, y declaro que no estoy incurrido en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración pública establecidas en el artículo 20 del R.D. 2/2000 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los siguientes documentos:

- Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- La clasificación del contratista, o, en su defecto, documentación que acredite la solvencia económica, financiera y técnica.
- El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. 14. Aprobación del presente pliego de condiciones.

El presente pliego de condiciones fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Boquiñeni en sesión ordinaria de 4 de octubre de 2006.

Boquiñeni, 4 de octubre de 2006. — El alcalde, Félix Coscolla Benedí.

BOQUIÑENI**Núm. 11.979**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Boquiñeni, en sesión ordinaria de 4 de octubre de 2006, el acuerdo de imposición de contribuciones especiales para la obra de pavimentación de la calle Goya (segunda fase), que se encuentra incluida en Plan complementario al de inversiones en infraestructuras y equipamientos locales 2006 de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, con la mayoría absoluta legal requerida por el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público para que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, pueda examinarse el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Asimismo, durante este período de exposición al público los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

Boquiñeni, 4 de octubre de 2006. — El alcalde, Félix Coscolla Benedí.

BOQUIÑENI**Núm. 11.980**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Boquiñeni, en sesión ordinaria de 4 de octubre de 2006 el siguiente documento: Proyecto técnico de pavimentación de la calle Goya (segunda fase), redactado por los arquitectos municipales don Miguel A. Laurenzana Martins y don Luis A. Pérez Aldanondo, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón con fecha 19 de septiembre de 2006, que se encuentra incluido en Plan complementario al de inversiones en infraestructuras y equipamientos locales 2006. Cooperación, Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, se expone al público por plazo de veinte días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, al efecto de presentación de alegaciones.

Boquiñeni, 4 de octubre de 2006. — El alcalde, Félix Coscolla Benedí.

CALATAYUD**Núm. 11.930**

BASES de la convocatoria para proveer mediante concurso-oposición una plaza de profesor de saxofon de personal laboral del Ayuntamiento de Calatayud.

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión definitiva por concurso-oposición de una plaza de profesor de saxofón adscrita al área de Cultura, de la plantilla de laborales del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, con una jornada de siete horas a la semana, de conformidad con la oferta de empleo público aprobada por Junta de Gobierno Local en acuerdo de fecha 7 de agosto de 2006. Esta plaza está dotada con el sueldo correspondiente al grupo B, plus convenio nivel 21, complemento de puesto de trabajo, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.*

1. Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español, ciudadano de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España.
- Haber cumplido los 18 años.

c) Estar en posesión del título de Grado Medio en la especialidad de saxofón, aquellos otros homologados o equiparables a los anteriores por disposición normativa, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Las condiciones exigidas en la presente base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. — *Instancias.*

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al señor alcalde-presidente de la Corporación, acompañadas de fotocopia compulsada del documento nacional de identidad y de los documentos acreditativos de la titulación exigida para participar en las pruebas convocadas.

3.2. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" y previamente en el BOPZ.

3.3. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOPZ de Zaragoza, y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días naturales a efectos de reclamaciones. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, se concederá un plazo de diez días hábiles a efectos de subsanación de deficiencias.

En el supuesto de presentarse reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública de la misma forma que la anterior.

En la misma resolución se señalará el lugar y fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

5.1. El tribunal calificador estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: El de la Corporación o concejal en quien delegue.

Vocales: Tres Técnicos de la propia Corporación nombrados por el presidente, uno de los cuales actuará como Secretario.

Un miembro designado por el comité de empresa.

En el caso de que en la propia Corporación no existiera personal cualificado podrán ser nombrados técnicos pertenecientes a otras Administraciones, o personal cualificado en la materia de que se trate. Los vocales del tribunal deberán poseer el mismo nivel o superior de titulación que el exigido en la convocatoria.

5.2. El Tribunal quedará integrado también por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares se designen.

5.3. El nombramiento de los miembros del tribunal se hará público en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la Corporación.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5.6. Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo al señor alcalde-presidente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 y 29 respectivamente de la Ley 30/1992. El plazo de recusación será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación.

Sexta. — *Fases del procedimiento selectivo.*

El procedimiento selectivo constará de dos fases: la primera será la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, y la segunda será la fase de oposición.

Séptima. — *Fase de concurso.*

En la fase de concurso se valorarán los méritos siguientes:

A) Méritos relativos a la experiencia laboral:

• Por cada mes completo como Profesor de Saxofón en:

1. Entidades Locales de más de 10.000 habitantes, 1 punto.

2. Entidades Locales de menos de 10.000 habitantes, 0,50 puntos.

3. Otras Administraciones y Organismos Públicos, 0,25 puntos.

B) Méritos relativos a la formación y estudios: El tribunal valorará los cursos, títulos, diplomas, etc., relacionados con la plaza convocada y otorgados o concedidos por Organismos oficiales, en relación con las horas de su duración, de la siguiente forma:

1. Entre 20 y 60 horas de duración: 0,125 puntos.

2. Entre 61 y 120 horas de duración: 0,25 puntos.

3. Entre 121 y 250 horas de duración: 0,5 puntos.

4. De más de 250 horas de duración: 1 punto.

Sólo se valorarán aquellos méritos que estén acreditados documentalmente, debiendo acreditarse los señalados en el apartado a) mediante certificación

expedida por el Organismo en que se hubieran prestado servicios y en la que conste el tiempo y el tipo de servicios de forma expresa; en cuanto a los méritos señalados en el apartado b) podrán acreditarse mediante fotocopia compulsada de los diplomas o títulos de que se trate.

La fase de concurso tendrá una valoración máxima de 25 puntos.

Octava. — *Fase de oposición.*

8.1. La fase de oposición comprenderá dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio cada uno de ellos:

Primer ejercicio: Prueba teórica tipo test con cuarenta preguntas con tres respuestas alternativas, de las que solo una será correcta sobre las funciones a desarrollar en el puesto. Esta prueba tendrá una valoración máxima de 20 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 10 puntos para superar el ejercicio. No se establece puntuación negativa para los casos de respuestas incorrectas.

Segundo ejercicio: Consistirá en interpretar un repertorio de tres obras con saxofón, que abarquen distintos estilos, con una dificultad mínima de último curso de Grado medio, en las que se demuestren la técnica, destreza y musicalidad. Se podrán utilizar acompañantes, que con el material necesario serán aportados por el aspirante.

El tribunal podrá solicitar aclaraciones sobre los temas expuestos durante un tiempo máximo de quince minutos.

8.2. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud, a los efectos procedentes.

8.3. El orden de actuación de los aspirantes vendrá determinado por la letra "O", de acuerdo con el sorteo efectuado para las pruebas de acceso a la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2005, en virtud de Resolución de 17 de junio de 2005.

8.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan en el lugar, día y hora fijados para realizarlo.

8.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud, a los efectos procedentes.

Novena. — *Calificaciones.*

9.1. Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y serán calificados cada uno de ellos de 0 a 20 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlos en cada caso.

9.2. Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden en el local donde se celebren las pruebas selectivas y será expuestas, además, en el tablón de anuncios de la Corporación.

9.3. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, siendo necesario haber superado la fase de oposición para aprobar.

Décima. — *Lista de aprobados.*

10.1. Concluido el proceso selectivo, el tribunal hará pública, en los lugares de examen y en el tablón de anuncios de la Corporación, la relación de aspirantes que lo ha superado y elevará al presidente de la Corporación la relación citada por orden de puntuación, proponiendo la contratación para la plaza convocada del aspirante que haya obtenido mayor puntuación total.

10.2. El tribunal no podrá proponer a un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

10.3. No obstante lo anterior, con todos los aspirantes que hubieren obtenido una puntuación de 10 o superior en la fase de oposición, se formará una relación por el orden de puntuación obtenido, en virtud de la cual el alcalde podrá dictar resolución que permita ocupar temporalmente la plaza si se quedara vacante hasta tanto vuelva a ser ocupada en propiedad. Esta habilitación tendrá vigencia durante un plazo máximo de tres años desde la fecha de aprobación de las presentes bases sin que se haya efectuado nueva convocatoria y siempre que el aspirante siga reuniendo todas las condiciones exigidas para la cobertura de la plaza, siguiéndose en todo momento, el orden de puntuación. En el supuesto de que la Alcaldía haga uso de esta habilitación vendrá obligada a iniciar, en la misma fecha, el procedimiento para la convocatoria de la vacante según lo estipulado en la normativa aplicable.

Undécima. — *Presentación de documentos.*

11.1. En el plazo de quince días naturales contados a partir de la Resolución en que se dé a conocer el nombre del aspirante que ha resultado seleccionado, éste deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni de incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

11.2. La no presentación por el aspirante seleccionado, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, de la documentación requerida dentro del plazo establecido, determinará la imposibilidad de contratarle, quedando anuladas respecto a él las actuaciones y decayendo en todos sus derechos, sin perjuicio de otras posibles responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

En este caso el tribunal seleccionador formulará propuesta a favor del siguiente de la lista que hubiera superado la fase de oposición, según el orden de puntuación en todo caso.

Duodécima. — *Contratación.*

El candidato seleccionado, una vez presentada la documentación señalada en la base anterior, será contratado de acuerdo con lo establecido en estas bases y en el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Calatayud.

Decimotercera. — *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que puedan presentarse durante el proceso selectivo y tomar los acuerdos necesarios para la buena marcha del mismo.

Decimocuarta. — A los efectos previstos en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, modificado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 12 de febrero de 1993, se especifica que la categoría del Tribunal calificador de estas pruebas será la segunda.

Calatayud, 9 de octubre de 2006. — El alcalde.

ANEXO

Temario

A) Materias comunes:

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Reforma de la Constitución.

Tema 2. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. Reforma de la Constitución.

Tema 4. La Corona. Sucesión, regencia y tutela. El príncipe heredero. La Familia Real y la Casa del Rey. Funciones constitucionales del Rey.

Tema 5. Las Cortes Generales. Características y régimen jurídico. Composición, organización y atribuciones de las Cámaras.

Tema 6. El Gobierno y la Administración. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 7. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.

Tema 8. La Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en la Comunidades Autónomas y los Subdelegados del Gobierno. Otros órganos periféricos.

Tema 9. La Organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local: La Provincia y el Municipio.

Tema 10. El poder judicial. Regulación. Principios generales. El Consejo General del Poder Judicial. La organización judicial española. El Tribunal Supremo.

Tema 11. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con rango de ley. El Reglamento.

Tema 12. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación: Revisión, anulación y revocación.

Tema 12 bis. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 13. El procedimiento administrativo como garantía formal. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común: Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del Procedimiento administrativo.

Tema 13 bis. El recurso administrativo ordinario.

Tema 14.-El recurso extraordinario de revisión.

Tema 15. La jurisdicción contencioso-administrativa.

B) Materias específicas:

Tema 16. Notación musical. El sonido. Notación musical de altura y duración.

Tema 17. Normas de escritura. Abreviatura.

Tema 18. Ritmo. Compás. Cambio de acentuación. Modificaciones rítmicas en el compás. Compases de más de 4 partes.

Tema 19. Intervalos.

Tema 20. Tonalidad.

Tema 21. Escalas y acordes.

Tema 22. Expresión.

Tema 23. Movimiento.

Tema 24. Intensidad.

Tema 25. Acentuación.

Tema 26. Articulación y fraseo.

Tema 27. Carácter.

Tema 28. Adornos.

Tema 29. Ritmo y métrica.

Tema 30. Acentuación asimétrica.

Tema 31. Polirritmia y polimetría.

Tema 32. Transposición.

Tema 33. Instrumentos transpositores.

Tema 34. Armonía.

Tema 35. Cifrado de acordes.

Tema 36. Notas extrañas al acorde.

Tema 37. Cadencias.

Tema 38. Bajo cifrado.

Tema 39. El continuo.

Tema 40. La orquesta.

Tema 41. Instrumentos.

Tema 42. Acústica.

Tema 43. Sistemas de afinación.

Tema 44. Anatomía y fisiología del oído.

Tema 45. Sistemas musicales antiguos.

Tema 46. Modos griegos y eclesiásticos.

Tema 47. Sistemas excordal.

Tema 48. La solmisación.

Tema 49. Música ficta.

Tema 50. El octocordo.

Tema 51. Modos transportados.

Tema 52. Principales danzas y sus fórmulas rítmicas básicas.

Tema 53. La voz.

Tema 54. El arte coral.

Tema 55. Comienzos de la polifonía y música del siglo XIII.

Tema 56. El Renacimiento.

Tema 57. El Barroco. Bach.

Tema 58. Fuentes del estilo clásico: La sonata, la sinfonía y la ópera del siglo XVIII.

Tema 59. El siglo XIX. Beethoven.

Tema 60. El siglo XX. Estilos musicales.

CALATAYUD

Núm. 12.079

Resolución de la Alcaldía.

ASUNTO: Lista de admitidos y excluidos. Convocatoria para la provisión de tres plazas de auxiliar de ayuda a domicilio de personal laboral.

Don Fernando Martín Minguíjón, alcalde del Ayuntamiento de Calatayud;

ANTECEDENTES:

Resultando que con fecha 28 de septiembre de 2006 finalizó el plazo de presentación de instancias a la convocatoria para la provisión definitiva de tres plazas de auxiliar de ayuda a domicilio.

En su virtud, considerando las atribuciones que me otorga la legislación vigente,

DECRETO:

1.º Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la siguiente manera:

• Admitidos:

1. Olivera Pari, Marlene.
2. Perales Yagüe, Olga.
3. Pérez Marín, M.ª Carmen.
4. Pérez Pablo, M.ª Jesús.
5. Roig Cestero, M.ª Angeles.
6. Romero Alonso, Isabel Carmen.
7. Sánchez Jiménez, Dolores.
8. Simón Pelegrín, Silvia.
9. Simpaleán, Elena Margarita.
10. Sisamón Carrascón, Virtudes.
11. Teresa Saameño, M.ª Luisa.
12. Zuara Acerete, M.ª Pilar.
13. Amado Flores, Rosario.
14. Carabantes Acón, Vanesa.
15. Cardillo, Daniela.
16. De Miguel Tejero, M.ª Luz.
17. Enguita Abad, Sonia.
18. García García, M.ª Angeles.
19. Gimeno Carenas, M.ª Jesús.
20. Hinojosa Jaime, Julia.
21. López Barriguete, Aurora.
22. Mancha Juez, Aurora.
23. Marco Moreno, M.ª Angeles.
24. Martínez de Quel Larriba, Ana Ramos.
25. Martínez Maluenda, M.ª Josefa.
26. Martínez Oliveros, Natividad.
27. Mateo Picazo, M.ª Belén.
28. Milla Marrón, Felisa.

• Excluidos:

1. Martínez Oliveros, Estefanía.
2. Fatuo, Badía.

2.º El tribunal calificador estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: Don Fernando Martín Minguíjón, como titular, y don Jesús Pérez Montesinos de suplente.

Vocales: Doña Pilar Trel Palacián y doña Inmaculada Gracia de Valcárcel como asesores técnicos titulares, y doña Esther Herrero Benedí y doña Yolanda Portero Agudo, como asesores técnicos suplentes. Un representante del comité de empresa.

Secretario: Doña Amparo Mercedes Ugarte Martínez, secretaria general, como titular, y doña Olga Calvo Borja, como suplente.